

En San Miguel de Tucumán, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, y

Resolución de Presidencia N° 226/2016

VISTO

Las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que es preciso contar con material bibliográfico y de consulta diaria tanto en soporte papel como en el sitio web para uso de Consejeros, funcionarios y personal administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura, y postulantes a cubrir los cargos vacantes en la justicia provincial.

Que encuadra el presente procedimiento como contratación directa según artículo N° 59, inc. 4) de la Ley 6970 de Administración Financiera de la Provincia, y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09, artículo 91 inciso c), puesto que Editorial La Ley S.A.E. e I. es el único representante de las obras y suscripciones a adquirir.

Que la propuesta de la empresa Editorial La Ley S.A.E. e I. es por la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000.-) finales IVA incluido.

Que según informe del SAFyC al 9 de noviembre de 2016 sobre el estado de ejecución presupuestaria, existe disponibilidad de fondos para hacer frente a la erogación proyectada.

Que la presente contratación debe imputarse al Presupuesto 2016: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e impresos – Partida Subparcial: 235 – Libros, revistas y periódicos - Importe: \$ 75.294,50.-, y Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 450 – Libros, revistas y otros elementos coleccionables – Partida Subparcial: 451 – Libros, revistas y otros elementos coleccionables; Importe: \$ 34.705,50.-

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER** la instrumentación del procedimiento establecido como contratación directa según artículo N° 59, inc. 4) de la Ley 6970 de Administración Financiera de la Provincia, y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09, artículo 91 inciso c), puesto que Editorial La Ley S.A.E. e I. es el único representante de las obras y suscripciones a adquirir, a los fines expuestos.

Artículo 2°: **CONTRATAR** con la empresa Editorial La Ley S.A.E. e I. por la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000.-) finales IVA incluido y **AUTORIZAR** el pago con fondos provenientes de las partidas presupuestarias

pertinentes del Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura para el presente ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e impresos – Partida Subparcial: 235 – Libros, revistas y periódicos - Importe: \$ 75.294,50.-, y Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 450 – Libros, revistas y otros elementos coleccionables – Partida Subparcial: 451 – Libros, revistas y otros elementos coleccionables; Importe: \$ 34.705,50.-

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124 inc. 1º).

Artículo 5º De forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, día de -


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA